

DECRETO N° 2.412 /

TEMUCO, 20 MAY 2013

VISTOS:

1.- El Contrato de fecha 01 de abril 2013 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) ELIANA DEL CARMEN ZAPATA FERREIRA

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de abril 2013, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ELIANA DEL CARMEN ZAPATA FERREIRA		Rut:	
Domicilio:			
De Profesión o Nivel Educativo: Enseñanza media Incompleta			
Función : apoyo al programa Adulto Mayor en las siguientes funciones:			
A) Apoyo en la coordinación y gestión de documentación generada en el programa Adulto Mayor			
B) Apoyo en la atención de público en la gestión de la Casa Adulto Mayor.-			
Monto Mensual: 9 cuotas de \$ 260.000.-		Monto Total: \$ 2.340.000.-	
Periodo desde : 01 de abril 2013		Hasta: 31 de diciembre 2013	
Imputación : 21.04.004.412.001		C.C: 14.12.01	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.340.000.- (Dos millones trescientos cuarenta pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013, correspondiente a:

AREA DE GESTION: 04 "Programas Sociales"
 PROGRAMA: 12 "Programa Adulto Mayor"
 ACTIVIDAD: 001 "Gastos Operacionales Adulto Mayor"
 CENTRO DE COSTO: 14.12.01
 ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 RSR/OBW.
 Depto. Gestión de Abastecimiento
 Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004412001
PRESUPUESTO VIGENTE	233.249.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE.DCTO	2.340.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	30.200.993
Refrend. N°: 3805	Fecha: 09/05/13

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de abril 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **ELIANA DEL CARMEN ZAPATA FERREIRA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ de profesión o nivel educacional Enseñanza media Incompleta domiciliado en calle _____ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración al programa Adulto Mayor en las siguientes funciones:

- A) Apoyo en la coordinación y gestión de documentación generada en el programa Adulto Mayor
- B) Apoyo en la atención de público en la gestión Casa Adulto Mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de abril 2013 al 31 de diciembre 2013.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 2.340.000.- (Dos millones trescientos cuarenta pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de \$ 2.340.000.- (Dos millones trescientos cuarenta pesos) se pagará en 9 cuotas de \$ 260.000.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ARTÍCULO SÉPTIMO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO

PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, y solo mientras esté vigente el contrato, el Municipio podrá otorgar un permiso por embarazo de 45 días antes del nacimiento y de 180 días posterior al nacimiento.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTICULO NOVENO

UNIFORMES

Dejase establecido que el Prestador, podrá recibir elementos de seguridad disponibles para el desempeño de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO DÉCIMO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO DUODECIMO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


ELIANA DEL CARMEN ZAPATA FERREIRA
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO




MIGUEL BECKER ALVEAR
ÁLCALDE

